



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Agrarias Y Forestales
Departamento de Compras y Contrataciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales

Trámite de la adjudicación simple por desarme, traslado o examen previo nº 19/2026

Expediente: 200-2978/2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación servicio de diagnóstico y reparación del vehículo oficial NBI802

CONSULTAS DEL PLIEGO

Dirección de correo electrónico: marina.chopita@agro.unlp.edu.ar

Fecha límite de respuesta a las consultas: desde 15/07/2026 al 3/08/2026 hasta las 12 hs.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Fecha límite de presentación de ofertas: 04/08/2026 hasta las 9 Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales

Departamento de Compras y Contrataciones

Calle 60 y 119

(1900) La Plata

Fecha de apertura: 4 de agosto de 2026 – Horario: 9:30 hs.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITUD N° 214/2026		
REGLÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	1	servicio de diagnóstico y reparación del vehículo oficial patente NBI802

Observación: Vehículo oficial Peugeot partner - patente NBI802.

Artículo 1º: DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

1. DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA CALIDAD INVOCADA POR EL FIRMANTE y copia DNI.
2. CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL SIPRO a través del sistema COMPR.AR
3. Constancia vigente de inscripción en el ARCA.
4. Descripción detallada de las tareas a realizar, mano de obra necesaria para la reparación y repuestos, materiales e insumos a proveer, discriminando cantidades y precios unitarios.
5. Especificar plazo estimado para la ejecución de los trabajos.
6. Indicar garantía ofrecida sobre la reparación y los repuestos suministrados.
7. Toda la documentación presentada debe estar firmada por el oferente o su representante legal.

Artículo 2º: VERIFICACION DE CALIDADES: Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que el oferente cumpla con las siguientes calidades, el oferente podrá presentar copia de los certificados que la acrediten.

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.
2. CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL SIPRO.
3. REPSAL: se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no se registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. En caso de registrar sanciones será causal de DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE DE LA OFERTA.
4. La Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP realizará las consultas previstas en la Resolución General 4164-E de la AFIP con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes. -

Artículo 3º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Los oferentes deben enviar presupuesto por correo electrónico a: marina.chopita@agro.unlp.edu.ar. EN EL ASUNTO DEL CORREO INDICAR DATO DEL PROCEDIMIENTO, EN EL CUERPO DEL CORREO INDICAR RAZÓN SOCIAL Y EL NÚMERO DE CUIT. La oferta deberá ser redactada en idioma castellano, deberá contener como mínimo: denominación social o apellido y nombre de la firma cotizante, domicilio legal, número de CUIT; condiciones impositivas. Enunciar medios de contacto (mail, teléfonos, etc.).

Artículo 4º OFERTA ECONÓMICA: La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, IVA incluido; el precio total del renglón en números; y el total general de la oferta, expresado este último en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNLP, por todo concepto.

La propuesta económica debe ser formulada en PESOS, y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

Indicar plazo de mantenimiento de la oferta.

Artículo 5º MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mantenimiento de la oferta será de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

Artículo 6º CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo. El organismo contratante se reserva la facultad de aceptar la propuesta que a su juicio reúna mayores ventajas de funcionalidad o desecharlas todas si lo estima conveniente, sin que por tal motivo los oferentes tengan derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:

1. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:
I. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;

II. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
III. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
IV. CITIBANK NA
V. BBVA BANCO FRANCES SA;
VI. BANCO SUPERVIELLE SA;
VII. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
VIII. BANCO PATAGONIA SA;
IX. BANCO HIPOTECARIO SA;
X. BANCO SAN JUAN SA;
XI. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
XII. BANCO SANTANDER RÍO SA;
XIII. BANCO DEL CHUBUT SA;
XIV. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
XV. HSBC BANK ARGENTINA SA;
XVI. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
XVII. BANCO DE VALORES SA;
XVIII. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
XIX. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
XX. BANCO MACRO SA;
XXI. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
XXII. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
XXIII. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
XXIV. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA
(ARGENTINA) SA.

Artículo 8º PAGO: La forma de pago se efectuará TREINTA (30) DÍAS de recibida la factura y el remito.

Artículo 9º JURISDICCIÓN APLICABLE: En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

Artículo 10º CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS: La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT 30-54666670-7, siendo considerada su condición como Responsable Exento.

La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, Ganancias y aportes del Sistema Único de la Seguridad Social.

Artículo 11º NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr. presidente de la UNLP. -

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.